



**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA
PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE
FOMENTO DE LECTURA Y ESCRITURA EN
GÉNERO MICROFICCIÓN: VISITA DE
AUTOR Y TALLER BREVE DE
MICROFICCIÓN PARA JÓVENES, EN EL
MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL
PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN
METROPOLITANA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

0587 *17.07.2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural y de las acciones insertas en el Programa Plan Nacional de la Lectura del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de su Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, busca realizar **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LECTURA Y ESCRITURA EN GÉNERO MICROFICCIÓN: VISITA DE AUTOR Y TALLER BREVE DE MICROFICCIÓN PARA JÓVENES, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, que busca fomentar la lecto-lectura en la ciudadanía y promover la creación literaria en jóvenes; promover cánones literarios nacionales de microficción de autores nacionales, a través del encuentro directo entre escritores y lectores

en la Región Metropolitana, en concordancia con la Línea de Acceso a la Lectura consignada en el Plan de la Lectura en territorios prioritarios y vulnerables que presentan bajos índices socioeconómicos, limitaciones de acceso a infraestructura y servicios de fomento a la lectura y a la cultura, problemáticas sociales e importantes desafíos en el desarrollo de las competencias lectoras, acordes a los índices de prioridad social (IPS), de la Región Metropolitana consignados en el Plan de Lectura de la región .

Que, para la ejecución de la antedicha actividad, resulta menester realizar una convocatoria de carácter público, la que se aprueba mediante el presente acto administrativo y que tiene por objeto convocar a participar a establecimientos educacionales de carácter gratuito de la región, dependientes de Corporaciones de Educación Municipal, Departamentos de Educación Municipal; de sostenedores privados en donde la colegiatura, según registro MIME de MIMEDUC, no supere la mensualidad de pago por colegiatura de \$25.000.-(veinte y cinco mil pesos); a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA); Bibliotecas Públicas y Centros Culturales.

Que, la mencionada convocatoria para postular al **Programa de fomento de lectura y escritura en género microficción: visita de autor y taller breve de microficción para jóvenes, en el marco de acciones regionales del Plan de Lectura de la Región Metropolitana**, estará abierta desde martes 17 de julio hasta el 26 de julio de 2018 a las 13:00 horas.

Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de la Convocatoria a participar en **Programa de fomento de lectura y escritura en género microficción: visita de autor y taller breve de microficción para jóvenes, en el marco de acciones regionales del Plan de Lectura de la Región Metropolitana**,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de convocatoria para participar en el **Programa de fomento de lectura y escritura en género microficción: visita de autor y taller breve de microficción para jóvenes, en el marco de acciones regionales del Plan de Lectura de la Región Metropolitana**, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LECTURA Y ESCRITURA EN GÉNERO MICROFICCIÓN: VISITA DE AUTOR Y TALLER BREVE DE MICROFICCIÓN PARA JÓVENES, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

El encuentro entre lectores juveniles constituye una experiencia motivadora en torno a la lectura. La experiencia demuestra, que la promoción de literatura en aula y otros espacios no tradicionales de lectura, puede constituirse en una práctica significativa, distinta y vinculada sólo al placer de leer, si se genera un espacio de intercambio directo entre los lectores y creadores. Del mismo modo, generar espacios en torno a la creación literaria en géneros breves y de interés para los jóvenes, es fundamental para promover la lectura y escritura desde una perspectiva más integradora, en donde el lector desarrolle sus capacidades creativas en torno a la creación de nuevos textos.

En este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, en adelante "La Seremía", en el marco de las acciones regionales del Plan Nacional de lectura, convoca a Establecimientos de Educación Básica y de Enseñanza Media dependientes de Corporaciones Municipales de Educación; de Departamento de Educación Municipal, Establecimientos de Educación de Enseñanza Básica y Media de carácter subvencionado o de subvención compartida con pago de colegiatura hasta \$25.000 mensuales; a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA); a Bibliotecas Públicas y Centros Culturales a participar en el **Programa de fomento de lectura y escritura en género microficción: visita de autor y taller breve microficción para jóvenes, en el**

marco de acciones regionales del Plan de Lectura de la Región Metropolitana, cuyas actividades están dirigidas a jóvenes entre 13 y 24 años.

El programa o itinerancia contempla 30 visitas a establecimientos educativos de carácter gratuito de la región, dependientes de Corporaciones de Educación Municipal, Departamentos de Educación Municipal; de sostenedores privados en donde la colegiatura, según registro MIME de MIMEDUC, no supere la mensualidad de pago por colegiatura de \$25.000.-(veinte y cinco mil pesos); a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA); Bibliotecas Públicas y Centros Culturales, en las siguientes comunas:

Alta prioridad: Alhue, San Pedro, Conchalí, San Bernardo, San Ramón, La Granja, La Pintana, Cerro Navia.

Media alta prioridad: Buin, Tiltil, Padre Hurtado, Lampa, Peñaflor, Quinta Normal, Puente Alto, Recoleta, El Bosque, Lo Prado, Estación Central, María Pinto, Paine, Lo Espejo.

Media Baja prioridad: San Miguel, Huechuraba, Quilicura, Talagante, Cerrillos, Peñalolén, Colina, Calera de Tango.

Selección de autores: Los autores seleccionados corresponden a escritores y escritoras vigentes en el mercado editorial con al menos una obra editada, experiencia en encuentro con lectores y obra publicada en género microficción.

1. POSTULACIÓN

1.1 ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA

Los establecimientos y/o entidades interesadas deberán completar ficha de postulación web correspondiente por programa, completando los datos solicitados.

Se comprende que al momento de postular y completar el formulario, los interesados aceptan todas las condiciones para realizar el servicio en cada una de sus etapas difusión, inscripción, inducción, medición lectora, disposición de infraestructura y equipamiento requerido y otros aspectos mencionados en párrafos precedentes.

1.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE POSTULACIÓN:

Los interesados en participar de esta actividad, deberán completar la ficha de postulación en web y aceptar los compromisos solicitados en ésta y cada entidad o establecimiento podrá postular sólo a una visita.

Compromiso obligatorio de postulación: Para la implementación adecuada de cada visita/taller de autor es requisito esencial que cada entidad participe defina una contraparte para temas de logística e implementación y un docente o mediador de lectura, mediador cultural o cultor indígena quien estará a cargo de preparar el contenido de la visita en aulas o bibliotecas u otros espacios no tradicionales de lectura. El seleccionado deberá asistir en forma obligatoria a la jornada de inducción del programa la primera quincena de Agosto y la fecha será notificada vía mail a los seleccionados.

Su rol estará enfocado en preparar audiencias y mediar la obra seleccionada con el público beneficiario, cuyo rango se sitúa entre 20 y 30 alumnos como máximo. Se contempla un trabajo previo de mediación por territorio de al menos 3 sesiones de trabajo con el público beneficiado y el encargado deberá establecer contacto permanente con el mediador profesional propuesto por la Seremía, quien realizará apoyo en mediación lectora sobre autor y obra seleccionada vía correo electrónico.

1.3 REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN Y CRITERIO DE SELECCIÓN

Las postulaciones deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Podrán participar establecimientos educacionales de carácter gratuito de la región, dependientes de Corporaciones de Educación Municipal, Departamentos de Educación Municipal; de sostenedores privados en donde la colegiatura, según registro MIME de MIMEDUC, no supere la mensualidad de pago por colegiatura de \$25.000.- (veinte y cinco mil pesos); a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA); bibliotecas públicas y centros culturales.
2. Deben pertenecer a los territorios beneficiados.
3. Las entidades que postulen, no podrán ser beneficiados con dos visitas en esta convocatoria
4. Las entidades y establecimientos de comunas urbanas que postulen no podrán ser beneficiarias de otro programa en curso del Plan de Lectura Regional (Visitas autores infantiles, visitas autores literatura juvenil y programa autores pueblos originarios 2018).

Las postulaciones serán seleccionadas de acuerdo al orden de recepción de las inscripciones en el sitio web del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio/Región Metropolitana, considerando los cupos de por categoría y territorio.

Los establecimientos y/o entidades no seleccionados, se fijarán en una lista de espera según el orden de recepción de las inscripciones respectivas, siempre considerando los cupos de establecimiento por cada una de las comunas.

En caso de no completarse las vacantes ofertadas por categoría y territorio, la Seremía tendrá la facultad de hacer correr la lista de espera, considerando los siguientes criterios:

- a) Territorialidad.
- b) Número o lugar en lista de espera.
- c) Pertenecer a las entidades indicadas en la presente convocatoria.
- d) Considerar excepcionalmente postulaciones de establecimientos educacionales de carácter subvencionado que hayan quedado fuera de bases por exceder el monto límite de pago de subvención señalado en las presentes bases de convocatoria, considerando siempre como criterio base la comuna a cubrir.
- e) Considerar excepcionalmente postulaciones de establecimientos educacionales y bibliotecas públicas de comunas rurales de Lampa y Colina, que estén siendo o hayan sido beneficiadas por otros programas vigentes del Plan Regional de Lectura 2018.

En caso de no presentarse ninguna postulación por territorio o que la lista de espera no pueda correr o que los establecimientos desestimen la visita luego de haber sido seleccionados; la Seremía también tendrá la facultad de derivar la visita a establecimientos y entidades, señaladas por la mesa técnica de lectura y/o se contactará directamente con otros establecimientos, pudiendo ampliar la cobertura territorial a las 52 comunas de la región, atendiendo a los lineamientos dados por el Plan Regional de la Lectura R.M.

Asimismo, si el establecimiento o entidad beneficiada suspendiere la realización de la actividad en una ocasión, por razones inimputables a la Secretaría Regional Ministerial, este Servicio, con el fin de promover la adecuada y oportuna ejecución del proyecto, se reserva el derecho de seleccionar a otros establecimientos para ello, que cumplan con los lineamientos de la presente convocatoria.

Solo se podrá beneficiar con esta actividad a un establecimiento por territorio y no podrá beneficiarse a 1 establecimiento con 2 visitas.

Las postulaciones fuera de plazo quedarán inadmisibles.

Se informará de las entidades por territorios beneficiados, mediante comunicado público el 01 de agosto de 2018.

1.4 PLAZOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular a través del sitio web del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio RM, completando formulario de postulación correspondiente, entre el 17 de julio y el 26 de julio de 2018, hasta las 13:00 horas.

El resultado de los seleccionados, se informará a más el día 1 de agosto de 2018, a través de comunicado en la página WEB y vía correo electrónico suscrito en formulario de postulación

Durante el proceso de notificación se agendará una reunión de coordinación, fecha que se informará luego de finalizado el proceso licitatorio referido a la definición de escritores que realizarán la actividad.

POSTULE AQUÍ (ENLACE)

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Las jornadas de inducción se realizarán durante la primera quincena de agosto de 2018 en dependencias u espacio que la Seremía determine para estos efectos; siendo oportunamente informadas las entidades beneficiadas de la dirección, fecha y horarios respectivos.

Cada establecimiento o entidad, deberá definir un encargado de actividad y ese mediador deberá asistir en forma obligatoria a un bloque de inducción del programa, según calendario. En dicha instancia se entregarán entre 2 y 3 ejemplares de libro seleccionado por autor y se abordarán temas referidos a mediación lectora y síntesis de corpus literario a presentar y se entregará un set de trabajo por visita, que incluye ficha didáctica de mediación por autor, ficha de memoria de actividad, calendarización, datos de contrapartes, encuestas de satisfacción, entre otros aspectos. Cada bloque será dirigido por la Coordinadora del Plan de Lectura, apoyada por el mediador de lectura profesional y equipo de producción.

En caso que el establecimiento no asistiere en las fechas y horarios propuestos, la SEREMÍA procederá a hacer correr lista de espera por territorio y/o convocar directamente a otros establecimientos.

El establecimiento beneficiado deberá asumir el proceso de convocatoria e inscripción de los participantes, promoción en sus beneficiarios de la bio-bibliografía del autor, realizar lecturas de textos del autor y gestionar documentación asociada a la actividad, tales como informes, lista de asistencia, y otros medios de verificación que solicitará la Seremía.

La adecuada realización del proceso de inducción en aulas, bibliotecas u otros espacios, será de responsabilidad de la entidad que postula a la itinerancia o programa.

Previo a la realización de la visita deberá informarse al Plan Nacional de la Lectura RM, sobre este proceso mediante la entrega de un informe vía correo electrónico el que dará cuenta de las actividades realizadas con los estudiantes durante el periodo de inducción y el trabajo realizado por la productora a cargo del servicio. En el caso de que no haya sido realizado el proceso de inducción previo y de mediación lectora correspondiente, se suspenderá la visita, sin posibilidad de re-agendamiento. Se hará correr la lista según establecimientos que cumplan con todos los requisitos y que no hayan sido seleccionados.

3. COMPROMISOS DEL ESTABLECIMIENTO O CENTRO SELECCIONADO

Para llevar a cabo la actividad se requiere que el establecimiento o institución beneficiada se comprometa a lo siguiente:

- Nominar a un docente y/o encargado de CRA o Biblioteca Pública o mediador a cargo de la actividad o mediador de lectura. Este profesional estará a cargo de la logística de la actividad y también de las acciones de mediación lectora, pudiendo participar en este proceso equipos interdisciplinarios.

- Llevar a cabo el proceso de convocatoria e inscripción de participantes (mínimo 20 y un máximo 30 beneficiarios), asegurando la asistencia de los beneficiarios.
- En el momento de reunir a los beneficiarios, se solicita que el grupo de trabajo sea coherente en rango etario para facilitar la realización de la actividad. La Seremía señalará al establecimiento seleccionado, el nombre del autor y obra y sugerirá un nivel para la actividad en particular.
- El establecimiento o entidad beneficiada deberá contar con un espacio adecuado para la realización de la visita del autor(a). Se deberá disponer de una mesa y silla para el escritor y/o escritora, sillas suficientes, iluminación, amplificación si fuese necesario, etc.)
- Promover en sus beneficiarios la bio-bibliografía del autor y preparar lecturas y sensibilizar al público. (Incluye entrega de material previo por parte de la Seremía, convocatoria y aplicación de encuesta posterior acerca de percepción de la visita).
- Proveer al escritor/a de un breve café de camaradería (té/café/jugo, galletas, sándwich, etc.). Se deberá informar a la productora en qué momento se ofrecerá este servicio, con objeto de programar adecuadamente este breve espacio de encuentro, que tiene por objetivo que el escritor pueda compartir con docentes y jefe (a) de UTP.
- Coordinación y traslado de público (en el caso de Bibliotecas Públicas).
- Entregar a la Seremía y/o productora la ficha de actividad (nº de asistentes), encuesta de participación y FODA de actividad, registro fotográfico digital como medio de verificación.

Tanto la información y el material respectivo al proceso inductivo, como el formato de la documentación que se solicitará, será enviado por la productora a cargo del servicio nominada por la Seremía, la que remitirá a cada encargado por territorio beneficiado las encuestas, fichas didácticas y otros instrumentos previo a la visita del escritor. Este material debe ser difundido y trabajado en actividades de mediación de lectura en forma previa a la visita del escritor seleccionado, con el propósito de que los niños, niñas y jóvenes beneficiados en el programa conozcan al autor, su obra y pueda generarse, al momento de la visita del especialista, un espacio de intercambio real y de diálogo.

Las actividades deberán ser ejecutadas por docentes y mediadores de lectura en directa coordinación con la productora a cargo. Esta acción de fomento lector busca promover espacios de encuentro entre lectores y creadores a través de instancias dialogantes y significativas para los niños. En este sentido, el Plan de Lectura Regional busca generar espacios de encuentro en torno a la lectura placentera, respetando los derechos de los lectores, por lo cual en ningún caso los establecimientos seleccionados podrán efectuar evaluaciones con nota sobre la actividad.

4. METODOLOGÍA

Las visitas de autor para mini talleres, deben ser realizadas en un espacio habilitado, de preferencia protegido de ruidos molestos, ante un público estimado como mínimo de 20 y máximo de 30 beneficiarios, que el propio establecimiento deberá congregar.

A su vez, el establecimiento beneficiado deberá encargarse de promover la actividad previamente y promover en sus beneficiarios la bio-bibliografía del autor, preparar lecturas y sensibilizar al público, entregar lápices y hojas para el taller y disponer de un telón y data si este fuese requerido por el autor (a).

En cada territorio se realizará una visita con una duración aproximada entre 60 minutos mínimo y 90 minutos como máximo, en donde se generará un espacio de intercambio y conversación entre los niños y niñas y los creadores. De esta forma, se busca que los beneficiarios adquieran mayor conocimiento acerca de los autores de literatura de autores de género de microficción.

5. CONSIDERACIONES ESPECIALES

La Seremía, filmará algunas de las visitas, previa notificación al establecimiento. En este contexto, señalamos que existe un protocolo de registros audiovisuales exigido acorde a la normativa institucional, que se refiere a la autorización de imagen, que debe ser suscrita tanto por los padres o apoderados y Director del establecimiento, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para establecimientos: Se enviará una Carta Liberatoria de Imagen, la que deberá ser suscrita por el Director o representante de los establecimientos, en la que se indica que la Seremía puede realizar filmaciones y entrevistas en el recinto.
- b) Para menores de edad: Se enviará previamente Carta Liberatoria de Imagen la cual deben completar y enviar junto a la autorización del director o encargado del establecimiento, para realizar registros fotográficos y audiovisuales. Esta declaración deberá ser suscrita por el padre o tutor del niño/a y será de carácter obligatorio en el caso de realizar entrevistas a los menores.
- c) Cada participante mayor de edad también debe completar la autorización respectiva para los registros audiovisuales y uso de imagen en el marco de esta actividad realizada, la cual también debe ser transmitida el día de la actividad.
- d) Estos documentos deberán ser entregados el día de la actividad, a la persona que indique la Seremía, que será parte del equipo profesional de nuestra entidad y/o productora a cargo.
- e) En el caso de inauguraciones de Programa, la productora a cargo y Plan de lectura informarán al establecimiento en el que se realizará el acto de inauguración de cada programa, en el que asistirá la SEREMI del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y el establecimiento. En dicha instancia deberán estar presentes: Director (a) Establecimiento, Jefe (a) de UTP, Encargado(a) de Cra y el establecimiento podrá invitar a representantes de la Corporación de Educación. Con el objeto de preparar la jornada, el establecimiento deberá realizar actividades de mediación, preparar carteleras en torno a la bio- bibliografía del autor, preparar trabajos previos vinculados a diversas disciplinas, ornamentar espacio en donde se realice la actividad y gestionar colación para los alumnos partícipes, además de ofrecer un desayuno simple al autor y autoridades. La instancia será filmada por un equipo de producción externo y se deben gestionar los permisos correspondientes, señalados en párrafos precedentes.

6. CRONOGRAMA SUGERIDO

La fecha de realización de las visitas se llevará a cabo en coordinación con la productora a cargo y según la disponibilidad de los escritores. Es importante señalar que esta actividad está sujeta a un proceso de compras públicas, lo que puede influir en la modificación de esta calendarización, previa autorización o visto bueno de la Seremía Ministerial de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, a través de la Coordinadora del Plan Nacional de Lectura en la Región Metropolitana, de la contraparte técnica territorial y del escritor seleccionado.

Asimismo, se señala que la nómina de escritores que participarán en la actividad, será difundida al momento de la adjudicación del servicio y cada entidad será beneficiada con la visita de un solo especialista.

Se realizará una Jornada de Inducción de carácter obligatorio (entrega material) a la que deberán asistir 1 representantes por entidad, pudiendo ser docentes a cargo de la actividad y mediación, encargados de Cra y biblioteca u otros agentes culturales.

La jornada se realizará la segunda semana de agosto y comprenderá media jornada mañana, siendo informado oportunamente el lugar y horario a los seleccionados.

El calendario de realización de las visitas comenzará a regir entre el mes de agosto, pudiendo extenderse hasta la primera quincena de noviembre según disponibilidad de autores. La Seremía informará a los establecimientos de la fecha en que se realizará la actividad de mediación, así como del autor y obra seleccionada.

Las fechas podrán recalendarizarse según disponibilidad de los autores propuestos por las productoras.

Año 2018

Calendario sugerido

Número de visita	Fecha	Comunas	Horarios Sugeridos
1	28 agosto	HUECHURABA	08:30 horas
2	28 de agosto	QUILICURA	11:30 horas
3	30 agosto	ALHUÉ	08:30 horas
4	30 agosto	SAN PEDRO	11:30 horas
5	4 septiembre	LAMPA	08:30 horas
6	4 septiembre	COLINA	11:30 horas
7	6 septiembre	LA PINTANA	08:30 horas
8	6 septiembre	LA GRANJA	11:30 horas
9	25 septiembre	CALERA DE TANGO	08:30 horas
10	25 septiembre	BUÍN	11:30 horas
11	27 septiembre	LO ESPEJO	08:30 horas
12	27 septiembre	SAN BERNARDO	11:30 horas
13	2 octubre	SAN RAMÓN	08:30 horas
14	2 octubre	EL BOSQUE	11:30 horas
15	4 octubre	QUINTA NORMAL	08:30 horas
16	4 octubre	CERRO NAVIA	11:30 horas
17	9 octubre	CONCHALI	08:30 horas
18	9 octubre	ESTACIÓN CENTRAL	11:30 horas
19	11 octubre	TALAGANTE	08:30 horas
20	11 octubre	PEÑAFLORES	11:30 horas
21	16 octubre	LO PRADO	08:30 horas
22	16 octubre	CERRILLOS	11:30 horas
23	18 octubre	PEÑALOLÉN	08:30 horas
24	18 octubre	PUENTE ALTO	11:30 horas
25	23 octubre	SAN MIGUEL	08:30 horas
26	23 de octubre	PAINE	11:30 horas
27	25 octubre	MARÍA PINTO	08:30 horas
28	25 octubre	PADRE HURTADO	11:30 horas

29	27 de octubre	TILTIL	08:30 horas
30	27 de octubre	RECOLETA	11:30 horas

La convocatoria de territorios y establecimientos está a cargo de la Seremía Regional y se entregará nómina para contacto y coordinación con encargados por comuna a proveedor seleccionado.

Fechas de visitas: se propone un calendario preliminar, sujeto a corroboración en jornada de inducción y posterior coordinación con autores y establecimientos.

**Cabe reiterar que las fechas podrán sufrir modificaciones según requerimientos de los establecimientos educacionales y disponibilidad de autores.

DURACIÓN DE CADA VISITA: 60 minutos mínimo y 90 minutos máximo

*Los horarios serán confirmados con los territorios una vez finalizada la convocatoria a establecimientos.

Fechas de visitas: se propone un calendario preliminar, sujeto a corroboración en jornada de inducción y posterior coordinación con autores y establecimientos.

**Cabe reiterar que las fechas podrán sufrir modificaciones según requerimientos de los establecimientos educacionales y disponibilidad de autores.

7. NOTIFICACIONES, CONSTATACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE BASES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, se le notificará al postulante vía correo electrónico su selección o no selección para este encuentro, como también cualquier duda al respecto que éste tenga con respecto a la selección.

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, durante todo el proceso.

De constatarse algún incumplimiento, la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- a) Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la autoridad regional, previo informe emitido por la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- b) Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

La Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de la Seremía velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de inscripción, por la observancia

del procedimiento, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, rectificación de errores de inscripción.

8. ANEXOS DE POSTULACIÓN:

FICHA DE POSTULACIÓN

Nombre completo de Establecimiento o entidad:	
Enseñanza (Sólo para establecimientos educacionales)	Básica _____ Media_____ Otra_____ Se realizará en Aula _____ Se realizará en CRA _____
RBD (obligatorio para establecimientos educacionales). Aquellos que no lo señalasen quedan fuera de evaluación.	
Categoría establecimiento educacional	Municipal _____ Corp. Educación _____Biblioteca Pública Colegio particular subvencionado o de subvención compartida _____ Sólo en esta categoría señale monto de colegiatura mensual_____
CRA	Señale si postula como CRA Si _____ NO _____
Comuna:	
Dependencia	
E-mail del establecimiento:	
Docente o Encargado de la actividad:	
Rol del Encargado	
Dirección:	
Fonos de contacto:	
E-mail de encargado:	
Persona a cargo de mediación que asiste a proceso de inducción	
Mail	
Fono contacto directo	

CONDICIONES Y TÉRMINOS		
El establecimiento y/o institución beneficiada deben cumplir los siguientes requerimientos y se compromete a:		
- Llevar a cabo el proceso de convocatoria e inscripción de participantes (mínimo 20 y un máximo 30 beneficiarios), asegurando la asistencia de beneficiarios acorde a los segmentos etários solicitados (1° a 4 año enseñanza media en establecimientos educacionales o entre 13 y 24 años en otros espacios de lectura). En el momento de reunir a los beneficiarios, se solicita que el grupo de trabajo sea coherente en rango etario para facilitar la realización de la actividad. - Contar con un espacio adecuado para la realización de la visita del autor(a). Se deberá disponer de una mesa y silla para la escritora, sillas suficientes, iluminación, amplificación, etc.) - Promover en sus beneficiarios la bio-bibliografía del autor, preparar lecturas y sensibilizar al público. (Incluye entrega de material previo por parte de la Seremía, convocatoria y aplicación de encuesta posterior acerca de percepción de la visita). - Proveer al escritor/a de un breve café de camaradería (té/café/jugo, galletas, sándwich, etc.). Se deberá informar a la productora en qué momento se ofrecerá este servicio, con objeto de programar adecuadamente este breve espacio de encuentro, que tiene por objetivo que el escritor pueda compartir con docentes y jefe (a) de UTP. - Coordinación y traslado de público (en el caso de Bibliotecas Públicas). - Entregar a la Seremía RM la ficha de actividad (n° de asistentes), encuesta de participación y FODA de actividad. - El establecimiento beneficiado acepta que el Consejo utilice material de registro y audiovisual para difusión en la página web institucional del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio y página www.plandelectura.cl, para notas web u otros, según requerimientos del área de comunicaciones del Consejo. - Por tratarse de actividades que serán realizadas en espacios habilitados por las entidades beneficiadas, el establecimiento seleccionado por la Seremía para la realización de la actividad se compromete a velar por la seguridad del espacio y por la integridad tanto de los participantes como del equipo profesional a cargo de la Itinerancia, eximiendo a la Seremi de la Región Metropolitana, de toda eventual responsabilidad que se genere a consecuencia de una falta de control y de seguridad en el espacio habilitado.		
¿Acepta términos y condiciones?	SI_____	NO_____

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por ésta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección

"Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE




ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO


RDAF/NGI/MRBA/mrba

Distribución:

- 1- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes /PNFL